



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

**CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,  
EL MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Martín Rodrigo GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", el MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. Luis Arnaldo JACOBO, en adelante "EL MINISTERIO", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada por el señor Rector Mg. Javier GORTARI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", el MUNICIPIO DE SAN VICENTE, representado por el señor Intendente Waldomiro DOS SANTOS, en adelante "EL MUNICIPIO", y todas ellas, en adelante, "LAS PARTES", y

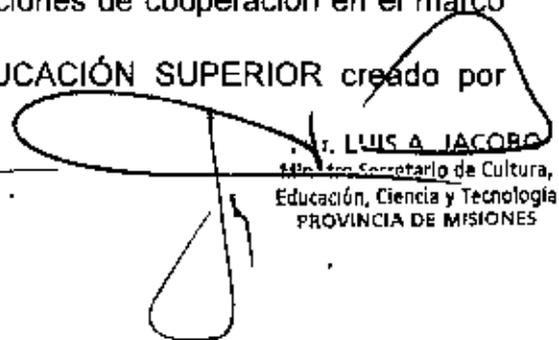
**CONSIDERANDO:**

Que sobre la base de la representación que surge de sus respectivos mandatos reconocen mutuamente la legitimidad para suscribir el presente Convenio.

Que las partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación en el marco del PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR creado por

  
Mg. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
Waldomiro Dos Santos  
Intendente  
Municipalidad de San Vicente

  
Ing. LUIS A. JACOBO  
Ministro Secretario de Cultura,  
Educación, Ciencia y Tecnología  
PROVINCIA DE MISIONES



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

Resolución Ministerial N° 1366 del año 2012, con la finalidad de constituir un ámbito académico en la localidad de San Vicente, provincia de Misiones.

Que "EL MINISTERIO" y/o "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar en dicho ámbito toda iniciativa tendiente a la promoción de la Educación Superior y a los Programas de Capacitación que pudiera impartir "LA UNIVERSIDAD" y que surjan del presente Convenio.

Que "LA SECRETARÍA" entiende que la conjunción de esfuerzos es necesaria para impulsar la calidad educativa, brindando al sector productivo, industrial y tecnológico recursos humanos locales con capacitación adecuada, a fin de fomentar el crecimiento y desarrollo económico de la región.

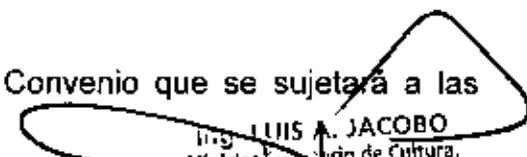
Que asimismo, esta iniciativa tiene por finalidad evitar el desarraigo de los jóvenes de la región, poniendo al alcance de los ciudadanos la posibilidad de estudiar y desarrollarse en su localidad, evitando la emigración a los grandes centros urbanos y en consecuencia morigerando el esfuerzo económico que significa para las familias el cursado de carreras en lugares más alejados. Del mismo modo también se está contribuyendo a disminuir las razones que pudieran explicar la deserción en los estudios universitarios

Que "LA SECRETARÍA" se compromete a apoyar financieramente el presente Convenio mediante la firma de Contratos Programas a suscribir con "LA UNIVERSIDAD", para el desarrollo de las ofertas académicas a término que en forma consensuada se definan

Que a tales efectos acuerdan firmar el presente Convenio que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

  
JAVIER CORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
Waldomiro Dos Santos  
Intendente  
Municipalidad de San Vicente

  
LUIS A. JACOBO  
Ministerio de Cultura,  
Educación, Ciencia y Tecnología  
PROVINCIA DE MISIONES



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para el dictado de las carreras de ENFERMERÍA, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, por una cohorte.

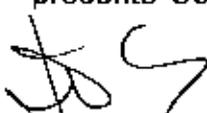
**SEGUNDA.-** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a la firma de un Contrato Programa con "LA SECRETARÍA" para el dictado de las ofertas académicas citadas en la cláusula primera.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar los recursos financieros necesarios para el dictado de las carreras mencionadas, cuyos ítems presupuestarios se detallarán en el Contrato Programa.

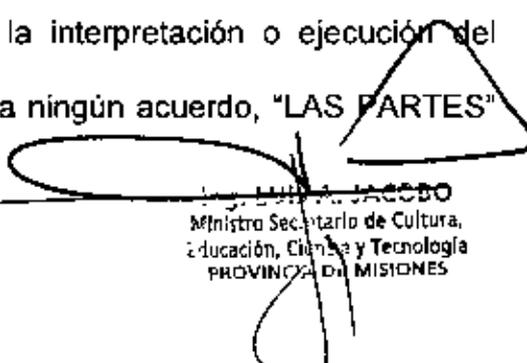
**CUARTA.-** A los efectos previstos en la cláusula primera, "EL MINISTERIO" y/o "EL MUNICIPIO" se comprometen a garantizar las instalaciones edilicias para el funcionamiento de las carreras y el financiamiento adicional necesario para los gastos de mantenimiento y administración de las mismas.

**QUINTA.-** El presente Convenio tendrá la duración que demande el cumplimiento de los objetivos propuestos, pudiendo dejarse sin efecto mediante su denuncia anticipada de al menos SESENTA (60) días corridos, la que no afectará aquellas cuestiones que fueron motivo de acuerdos específicos, salvo que expresamente así se convenga.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan resolver entre ellas, directamente y en forma amistosa, todos los conflictos o diferencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio. En caso de no poder arribar a ningún acuerdo, "LAS PARTES"

  
**JAVIER CORTARI**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Waldomiro Dos Santos**  
Intendente  
Municipalidad de San Vicente

  
**HUMBERTO JACOBO**  
Ministro Secretario de Cultura,  
Educación, Ciencia y Tecnología  
PROVINCIA DE MISIONES